

Río Gallegos, 28 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.234/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 obra nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 2 al 4 de octubre de 2019, para rendir los exámenes parciales de las asignaturas Cultura de las Organizaciones y Elementos de Marketing, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas que cursa en la Universidad Siglo XXI;

QUE obran Certificado de Alumno Regular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas y Constancias de Inscripción a Examen Parcial de las asignaturas antes mencionadas, emitido por la Coordinación del CAU Río Gallegos de la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota N° 932/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o de postgrado....Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado....Al reintegrarse al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional. Quedándole pendientes VEINTIDOS (22) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma durante los días 2 al 4 de octubre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Paula Lorena ROJAS, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haber rendido exámenes parciales de las asignaturas Cultura de las Organizaciones y Elementos de Marketing, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas que cursa en la Universidad Siglo XXI.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Notifíquese. Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 839/19